

Oficio N°.

3 6 6 2 9

Doctora
ELIANA ISAURA MORENO BOHÓRQUEZ
Opositora
negocios@optimum-co.com

REFERENCIA:	Radicación PCT N°	14-196145
	Trámite:	11
	Evento:	1
	Actuación:	430
	Folios:	1

Estimado(a) Señor(a)

Conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5.3.1. del Capítulo Quinto del Título I de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que con el recurso interpuesto en contra de la Resolución N° 14651 del 31 de marzo de 2016 por parte del doctor Andrés Rincón Uscátegui, en su calidad de apoderado de Merial Inc., se han presentado pruebas.

En cumplimiento de lo dispuesto en las citadas normas, se le concede un término de cinco (5) días para que, si lo estima conveniente, haga valer sus argumentaciones en relación con el recurso interpuesto y las pruebas allí mencionadas.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto el numeral 6.2, literal d) del Capítulo Sexto del Título Primero de la Circular Única.



RICARDO CAMACHO GARCÍA
Coordinador Grupo de Trabajo Vía Gubernativa

El anterior oficio fue notificado en el listado único de Notificaciones de Propiedad Industrial de fecha 07 JUN. 2016



MinCIT
Ministerio de Comercio
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**